

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1250 *Orden EHA/81/2010, de 20 de enero, por la que se nombra vocal de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones a don Rafael Illescas Ortiz.*

El artículo 120 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, configura la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones, estableciendo, entre otras cuestiones, su composición y forma de designación de los vocales.

Conforme al apartado 6 del artículo 120 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, la designación de los vocales en representación de las corporaciones de prestigio relacionadas con el seguro privado corresponde al Ministro de Economía y Hacienda. En dicho precepto se establece, además, que el nombramiento de los vocales designados en representación de las corporaciones de prestigio relacionadas con el seguro privado se realizará a propuesta del Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, previa consulta de las asociaciones e instituciones más representativas en cada caso.

En su virtud, dispongo el nombramiento como vocal de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones de don Rafael Illescas Ortiz en representación de las corporaciones de prestigio relacionadas con el seguro privado.

Madrid, 20 de enero de 2010.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.